



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial, Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipulcon.es/bop E-mail boletin@dipulcon.es	Miércoles, 25 de octubre de 2006 Núm. 203	Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.												
<b>SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A anual</td> <td>130,00</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>70,20</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>36,70</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,65</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,90</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	A anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	<b>ADVERTENCIAS</b> 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	<b>INSERCCIONES</b> 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)													
A anual	130,00													
Semestral	70,20													
Trimestral	36,70													
Ejemplar ejercicio corriente	0,65													
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90													



Papel reciclado

### S U M A R I O

#### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios ..... 1

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### Ayuntamientos

León .....	3
Ponferrada .....	3
San Justo de la Vega .....	3
Arganza .....	5
Crémenes .....	6
Llamos de la Ribera .....	6
San Adrián del Valle .....	6
Santa Elena de Jamuz .....	6
Magaz de Cepeda .....	6
Matanza .....	7
Onzonilla .....	7
Villaquilambre .....	7
Villasabariego .....	7
San Pedro Bercianos .....	7
Pobladura de Pelayo García .....	7
Cabañas Raras .....	8
Valverde Enrique .....	8
Matadeón de los Oteros .....	8
Villamejil .....	8

Santovernia de la Valdovincina .....	9
Truchas .....	9
Páramo del Sil .....	9
San Justo de la Vega .....	9
Torre del Bierzo .....	9

##### Juntas Vecinales

Estébanez de la Calzada .....	9
Brimeda .....	10
Santiago de la Valduerna .....	10
Banuncias .....	10
Murias de Pedredo .....	10
Santibónñez de Valdeiglesias .....	10
Marilla de los Oteros .....	11

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Economía y Empleo	
Anuncio .....	11
Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo .....	12

##### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social	
Número tres de León .....	24



## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley de Régimen de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común 30/92, sin resultado alguno, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del artículo citado, se comunica por medio del presente anuncio a Social SL, en relación con las obras "Rehabilitación de las Antiguas Escuelas de Palazuelo para Servicios Sociales", incluida en el Fondo de Cooperación Local 2005 (nº 75), que el Ilmo. Sr.

Presidente, con fecha 9 de octubre de 2006, ha dictado el siguiente Decreto:

"Visto el expediente de la obra "Rehabilitación de las Antiguas Escuelas de Palazuelo para Servicios Sociales" incluida en Fondo de Cooperación Local 2005 (nº 75) resulta.

Que la obra fue adjudicada, por resolución de la Presidencia de 17 de octubre de 2005, a la empresa Social SL, por el importe de su proposición de 84.025,00 euros.

Que para garantizar la ejecución de la obra, presentó fianza definitiva constituida mediante ingreso en metálico, en el BBVA de Bembibre, por importe de 3.361,00 euros, según carta de pago de 22 de noviembre de 2005.

Que la obra fue replanteada con fecha 9 de febrero 2006.

Que con fecha 4 de abril pasado, se registra en esta Diputación escrito del Alcalde del Ayuntamiento de Turcia, en el que pone de manifiesto que únicamente se ha procedido al derribo y desescombro del antiguo edificio, trabajo que ha sido ejecutado por una subcontrata, la cual, al día de la fecha, no ha percibido importe económico alguno.

Que con fecha 16 del pasado mes de mayo, el director de la obra de referencia informa que la misma está paralizada, sin que sea posible localizar al contratista.

Que por resolución de la Presidencia de 19 de mayo de 2006, se acordó la incoación de expediente para la resolución del contrato, al haber incurrido en el supuesto previsto en el artículo 111.g del Texto Refundido de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000), con incautación de la fianza depositada, concediendo, en trámite de audiencia, un plazo de diez días naturales al contratista y a la entidad avalista para realizar las alegaciones o presentar cuantos documentos estime oportunos.

Que finalizado el aludido plazo, ni el adjudicatario ni la entidad avalista han realizado alegación alguna.

Considerando, que al no haber procedido el adjudicatario a la ejecución de la obra, se ha incurrido en un caso claro de incumplimiento del contrato, previsto en el artículo 111.g del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto Legislativo 2/2000, esta Presidencia, en uso de las facultades que le están conferidas y de conformidad con el informe de la Oficina de Cooperación resuelve:

La resolución del contrato de la obra Rehabilitación de las Antiguas Escuelas de Palazuelo para destinarlo a servicios sociales, incluida en el Fondo de Cooperación Local 2005 (nº 75), por incumplimiento del mismo, conforme establece el artículo 109 del Reglamento de Contratos, con incautación de la fianza, artículo 113.4, del Texto Refundido de la Ley de Contratos, por importe de 3.361,00 euros, constituida mediante ingreso en metálico en el Banco BBVA, requiriendo a la entidad avalista el ingreso del importe de la misma en la Caja de esta Diputación y encomendar la obra a otro adjudicatario, mediante un nuevo acto licitatorio”.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que se le concede, en trámite de audiencia, un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para realizar las alegaciones o presentar cuantos documentos estime oportunos”.

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

León, 9 de octubre de 2006.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

8109

62,40 euros

\* \* \*

La Junta de Gobierno, por delegación de la Presidencia de 24 de julio de 2003, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2006, acuerda aprobar las siguientes:

**BASES PARA LA PROVISIÓN POR CONCURSO DE TRASLADOS DE LOS PUESTOS DE PERSONAL LABORAL DE LAS ESTACIONES DE INVIERNO Y DE LA CUEVA DE VALPORQUERO**

De conformidad con el artículo 9 del Convenio Colectivo para los Empleados Públicos en Régimen de Derecho Laboral de la Diputación Provincial de León, publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del día 8 de abril de 2002, se convoca concurso de traslado para los puestos que se incluyen en el Anexo I.

*Primera.- Condiciones y requisitos que deben reunir los participantes.* Podrán participar en el presente concurso los trabajadores fijos de plantilla de la Diputación Provincial de León que no estén sufriendo sanción que inhabilite para el traslado. Dicha provisión se realizará entre trabajadores de la misma categoría profesional y que desempeñen idéntico puesto de trabajo que el correspondiente a la vacante del concurso en las mismas condiciones de jornada y de continuidad en la prestación del trabajo, lo que comprende la excepción el personal fijo discontinuo. Las vacantes correspondientes a categorías del Grupo V podrán ser cubiertas por los trabajadores encuadrados en dicho grupo profesional, independientemente de su categoría o identidad del puesto de trabajo, exceptuándose a estos efectos al personal fijo discontinuo que presta servicios en los Puertos de San Isidro, Leitariegos, Cuevas de Valporquero y a quienes presenten condiciones distintas de dedicación horaria o temporal en relación con el puesto vacante. En las instancias solicitando la participación en el concurso deberán manifestar expresamente a qué puestos optan y su preferencia por orden.

*Segunda.- Forma y plazo de presentación de instancias.* Los interesados deberán dirigir su solicitud dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Conjuntamente con la instancia, solicitará la expedición, por el Secretario General, de la certificación correspondiente a su antigüedad en la categoría, puesto actual de destino, y en la plantilla de la Diputación Provincial como personal afectado por este Convenio. Asimismo incorporará a la instancia el resto de certificaciones o documentos, por original o fotocopia compulsada, relativos a los restantes méritos del concurso, conforme al baremo que contiene en la base siguiente.

*Tercera.- Baremo de méritos.*

- Por antigüedad en la categoría, 0,02 puntos por mes hasta un máximo de 4 puntos.

- Por antigüedad en la plantilla del personal afectado por este Convenio 0,01 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos, con exclusión del tiempo computado en el apartado a).

- Por situación familiar a valorar discrecionalmente hasta un máximo de 3 puntos.

- Para los supuestos de empate: Título o cursos en relación directa con el puesto a ocupar, expedidos por instituciones o centros reconocidos oficialmente, cuya duración sea de 20 o más horas hasta un máximo de 2 puntos.

Las fracciones de mes de antigüedad igual o superior a quince días, será computados como mes completo, despreciándose las inferiores.

*Cuarta.-* Finalizado el plazo de presentación de instancias, todas las resoluciones que se dicten se harán públicas en el tablón de edictos, sin necesidad de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. El Presidente de la Diputación, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, dictará resolución que contendrá la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediendo, en su caso, un plazo de diez días para que los interesados subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos exigidos en la convocatoria, con indicación de que si así no lo hicieren, se les tendrá por desistido en el procedimiento concursal, sin más trámites.

Transcurridos los diez días de subsanación de errores, la Presidencia de la Diputación hará pública, en el tablón de edictos de la Corporación, la resolución que contenga las listas definitivas de aspirantes y excluidos para cada puesto del concurso, la designación nominal de los integrantes de las Comisiones de Valoración y el día de constitución y reunión de cada Comisión que valorará el concurso.

*Quinta.-* La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

. Presidente;

- El de la Diputación o Diputado en quien delegue.

. Vocales:

- Dos empleados públicos de la Diputación Provincial designados por el Presidente.

- Un empleado público representante de los trabajadores, integrante de la Comisión Paritaria de la Diputación Provincial.

- Un miembro designado por el Comité de Empresa.
- Secretario:
- Un funcionario al servicio de esta Administración Pública, quien actuará con voz y sin voto.

*Sexta.*- Finalizada la intervención de la Comisión de Valoración, propondrán a la Presidencia la resolución del concurso, haciéndose pública ésta en el tablón de edictos de la Corporación.

*Séptima.*- Los trabajadores que cubran algunos de los puestos del concurso de traslados, no podrán volver a concurrir, hasta transcurridos dos años de antigüedad efectiva en el nuevo puesto.

*Octava.*- El traslado efectivo del personal que obtenga cambio de destino a través del presente concurso de traslados y con el fin de evitar disfunciones en la prestación de servicios se realizará en el momento en que comience a prestar servicios el personal que obtenga el puesto de trabajo a través de la subsiguiente convocatoria de promoción interna o libre. En cualquier caso la incorporación efectiva del trabajador al puesto obtenido en virtud del concurso, resuelta o no la convocatoria de promoción interna o libre, se producirá en el plazo máximo de seis meses, salvo que la vacante en cuestión se encuentre cubierta provisionalmente al amparo de modalidad contractual temporal, o de una prórroga de la misma, sujeta a término resolutorio no vencido, en cuyo caso la incorporación quedará diferida a la extinción del contrato.

*Novena.*- En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación el Convenio Colectivo para los empleados públicos en régimen de derecho laboral de la Diputación Provincial, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 8 de abril de 2002.

*Décima.*- Contra las presentes bases podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social. Previamente deberá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León. Denegada la reclamación o transcurrido un mes sin haberle sido notificada resolución alguna, podrá formalizar demanda ante el Juzgado de lo Social competente, a la que acompañará el traslado de la resolución denegatoria o el recibo acreditativo de la presentación de la reclamación. No surtirán efectos la reclamación si la resolución fuese denegatoria y el interesado no presentase la demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación, o desde el transcurso del plazo en que deba entenderse desestimada, todo ello según lo establecido en el artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 69 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba la Ley de Procedimiento Laboral. También podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

#### ANEXO I

E.I. San Isidro:

Un Oficial 1º de Taller del Grupo IV.

Dos Ayudantes de Estación del Grupo IV.

Un Conductor del Grupo IV.

E.I. Leitariegos:

Un Oficial 1º Electromecánica del Grupo IV.

Cueva de Valporquero:

Un Oficial de 1º Electricista del Grupo IV.

León, 20 de octubre de 2006.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 8419

## Administración Local

### Ayuntamientos

LEÓN

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE NUEVA SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA DE REPARTO DE 45/13 KV EN PARCELA DEL SEC-

#### TOR "PARQUE TECNOLÓGICO DE LEÓN", PARA DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA: APROBACIÓN INICIAL

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2006, se acordó aprobar inicialmente el proyecto de ejecución de nueva subestación transformadora de reparto de 45/13 kV, denominada STR Oteruelo, a ubicar en la parcela M-18.1 del sector "Parque Tecnológico de León", para distribución de energía eléctrica en el mismo, presentado por la entidad Gestión Urbanística de Castilla y León SA (Gesturcal), en su calidad de entidad urbanizadora del sector. Cuyo proyecto, redactado por el Ingeniero Industrial don Iñaki Uliarte Ranea, ha de entenderse complementario del de urbanización del sector, constanding de los preceptivos documentos y ascendiendo su presupuesto de ejecución material a un total de 1.723.654,38 euros.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública, por término de un mes, contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan formularse reclamaciones y/o alegaciones por escrito contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en la Adjutía de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 16 de octubre de 2006.-El Alcalde, P.D. Rafael Pérez Cubero.

8379

40,00 euros

#### PONFERRADA

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 197 de 17 de octubre de 2006, se publican íntegramente las bases para cubrir una plaza de Coordinador/a General de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ponferrada.

Observando error en la página 4, en la base 2ª de las específicas, donde dice "Grupo A", debe decir "Grupo B".

Ponferrada, 17 de octubre de 2006.-El Alcalde, Carlos López Riesco.

8352

8,00 euros

#### SAN JUSTO DE LA VEGA

No habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, adoptado en fecha de 3 de agosto de 2006, sobre aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUSTO DE LA VEGA

#### Artículo 1. Fundamento legal

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 y los artículos 60 a 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la regulación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 60 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.

### Artículo 2. Hecho imponible

El hecho imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles está constituido por la titularidad sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los bienes inmuebles de características especiales, de los siguientes derechos:

1. De concesión administrativa sobre un bien inmueble o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.
2. De un derecho real de superficie.
3. De un derecho real de usufructo.
4. Del derecho de propiedad.

La realización de uno de los hechos imposables descritos en el párrafo anterior, por el orden establecido, determinará la no sujeción del inmueble a las siguientes modalidades previstas.

Tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, bienes inmuebles urbanos y bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro inmobiliario.

### Artículo 3. Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este impuesto.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación sin perjuicio de la facultad del sujeto pasivo de repercutir la carga tributaria soportada conforme a las normas de derecho común. El Ayuntamiento repercutirá la totalidad de la cuota líquida del Impuesto en quienes, no reuniendo la condición de sujetos pasivos, hagan uso mediante contraprestación de sus bienes demaniales o patrimoniales.

En el supuesto de concurrencia de varios concesionarios sobre un mismo inmueble de características especiales, será sustituto del contribuyente el que deba satisfacer el mayor canon.

El sustituto del contribuyente podrá repercutir sobre los demás concesionarios la parte de la cuota líquida que les corresponda en proporción a los cánones que deban satisfacer cada uno de ellos.

### Artículo 4. Responsables

En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria, en régimen de responsabilidad subsidiaria, en los términos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. A estos efectos, los Notarios solicitarán información y advertirán a los comparecientes sobre las deudas pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles asociadas al inmueble que se transmite.

Responden solidariamente de la cuota de este Impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los copartícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

### Artículo 5. Supuestos de no sujeción

No están sujetos a este Impuesto:

- a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.
- b) Los siguientes bienes inmuebles propiedad de los municipios en que estén enclavados:
  - Los de dominio público afectos a uso público.
  - Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.
  - Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.

### Artículo 6. Exenciones

1. Estarán exentos de conformidad con el artículo 62.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el

texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los siguientes bienes inmuebles:

a) Los que sean propiedad del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales que estén directamente afectos a la seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios, así como los del Estado afectos a la Defensa Nacional.

b) Los bienes comunales y los montes vecinales en mano común.

c) Los de la Iglesia Católica, en los términos previstos en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979, y los de las Asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos Acuerdos de Cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución.

d) Los de la Cruz Roja Española.

e) Los inmuebles a los que sea de aplicación la exención en virtud de convenios internacionales en vigor y, a condición de reciprocidad, los de los gobiernos extranjeros destinados a su representación diplomática, consular, o a sus organismos oficiales.

f) La superficie de los montes poblados con especies de crecimiento lento reglamentariamente determinadas, cuyo principal aprovechamiento sea la madera o el corcho, siempre que la densidad del arbolado sea la propia o normal de la especie de que se trate.

g) Los terrenos ocupados por las líneas de ferrocarriles y los edificios enclavados en los mismos terrenos, que estén dedicados a estaciones, almacenes o a cualquier otro servicio indispensable para la explotación de dichas líneas. No están exentos, por consiguiente, los establecimientos de hostelería, espectáculos, comerciales y de esparcimiento, las casas destinadas a viviendas de los empleados, las oficinas de la dirección ni las instalaciones fabriles.

2. Previa solicitud del interesado, estarán exentos:

a) Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de concierto educativo, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada.

Esta exención deberá ser compensada por la Administración competente.

b) Los declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, mediante Real Decreto en la forma establecida por el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e inscritos en el Registro General a que se refiere su artículo 12 como integrantes del Patrimonio Histórico Español, así como los comprendidos en las disposiciones adicionales primera, segunda y quinta de dicha Ley.

Esta exención alcanzará a los bienes urbanos ubicados dentro del perímetro delimitativo de las zonas arqueológicas y sitios y conjuntos históricos, globalmente integrados en ellos, que reúnan las siguientes condiciones:

1. En zonas arqueológicas, los incluidos como objeto de especial protección en el instrumento de planeamiento urbanístico a que se refiere el artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

2. En sitios o conjuntos históricos, los que cuenten con una antigüedad igual o superior a cincuenta años y estén incluidos en el catálogo previsto en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, como objeto de protección integral en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.

c) La superficie de los montes en que se realicen repoblaciones forestales o regeneración de masas arboladas sujetas a proyectos de ordenación o planes técnicos aprobados por la Administración forestal. Esta exención tendrá una duración de quince años, contados a partir del período impositivo siguiente a aquel en que se realice su solicitud.

Se establece una exención del impuesto, a favor de los bienes de los que sean titulares los centros sanitarios de titularidad pública, siempre que los mismos estén directamente afectados al cumplimiento de los fines específicos de dichos centros.

La concesión de la exención requerirá la previa solicitud del interesado en la que se relacionen, con indicación de su referencia catastral, los bienes para los que se solicita la exención y se justifique la titularidad del mismo por el centro sanitario, y su afección directa a los fines sanitarios de dichos centros.

3. Gozarán asimismo de exención:

a) Los inmuebles de naturaleza rústica, cuya cuota líquida sea inferior a 6 €. A estos efectos, se tomará en consideración la cuota agrupada que resulte de reunir en un solo documento de cobro todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos sitos en un mismo municipio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

b) Los inmuebles de naturaleza urbana, cuya cuota líquida sea inferior a 6 €.

#### *Artículo 7. Reducciones de la base imponible*

1. La reducción en la base imponible se aplicará a los bienes inmuebles urbanos y rústicos que a continuación se enumeran; en ningún caso será de aplicación a los bienes inmuebles clasificados como de características especiales:

a) Inmuebles cuyo valor catastral se incremente, como consecuencia de procedimientos de valoración colectiva de carácter general, en virtud de:

1. La aplicación de la primera ponencia total de valores aprobada con posterioridad a 1 de enero de 1997.

2. La aplicación de sucesivas ponencias totales de valores que se aprueben una vez transcurrido el período de reducción de 9 años a contar desde la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales.

b) Inmuebles situados en municipios para los que se hubiera aprobado una ponencia de valores que haya dado lugar a la aplicación de la reducción prevista en el párrafo anterior y cuyo valor catastral se altere, antes de finalizar el plazo de reducción, por alguna de las siguientes causas:

1.º Procedimientos de valoración colectiva de carácter general.

2.º Procedimientos de valoración colectiva de carácter parcial.

3.º Procedimientos simplificados de valoración colectiva.

4.º Procedimientos de inscripción mediante declaraciones, comunicaciones, solicitudes, subsanación de discrepancias e inspección catastral.

En el caso del artículo 8.1.b), punto 1, se iniciará el cómputo de un nuevo período de reducción y se extinguirá el derecho a la aplicación del resto de la reducción que se viniera aplicando.

En el caso del artículo 8.1.b), puntos 2, 3 y 4, no se iniciará el cómputo de un nuevo período de reducción y el coeficiente reductor aplicado a los inmuebles afectados tomará el valor correspondiente al resto de los inmuebles del municipio.

2. La reducción de la base imponible se aplicará de oficio sin necesidad de previa solicitud por los sujetos pasivos del Impuesto. Las reducciones establecidas en este artículo no se aplicarán respecto del incremento de la base imponible de los inmuebles que resulte de la actualización de sus valores catastrales por aplicación de los coeficientes establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales.

3. La reducción se aplicará durante un período de nueve años a contar desde la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales, sin perjuicio de lo que se dispone en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4. La cuantía de la reducción será el resultado de aplicar un coeficiente reductor único para todos los inmuebles afectados del municipio, a un componente individual de la reducción, calculado para cada inmueble. El coeficiente reductor tendrá el valor de 0,9 el primer año de su aplicación e irá disminuyendo en 0,1 anualmente hasta su desaparición.

5. El componente individual de la reducción será, en cada año, la diferencia positiva entre el nuevo valor catastral que corresponda al inmueble en el primer ejercicio de su vigencia y su valor base (en los términos especificados en el artículo 69 del Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). Dicha diferencia se dividirá por el último coeficiente reductor aplicado cuando se trate de los supuestos del artículo 8.1.b) punto 2 y punto 3.

#### *Artículo 8. Base imponible*

La base imponible está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles, que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación conforme a lo dispuesto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

#### *Artículo 9. Base liquidable*

La base liquidable será el resultado de practicar en la base imponible la reducción a que se refiere el artículo 8 de la Ordenanza.

La base liquidable se notificará conjuntamente con la base imponible en los procedimientos de valoración colectiva. Dicha notificación incluirá la motivación de la reducción aplicada mediante la indicación del valor base que corresponda al inmueble, así como de los importes de dicha reducción y de la base liquidable del primer año de vigencia del nuevo valor catastral en este Impuesto.

En los procedimientos de valoración colectiva la determinación de la base liquidable será competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

Cuando se produzcan alteraciones de términos municipales y mientras no se apruebe una nueva Ponencia de Valores, los bienes inmuebles que pasen a formar parte de otro municipio mantendrán el mismo régimen de asignación de bases imponibles y liquidables que tuvieran en el de origen.

#### *Artículo 10. Cuota tributaria*

La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en la presente Ordenanza.

#### *Artículo 11. Tipo de gravamen*

1. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana serán del 0,4%

2. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza rústica serán del 0,33%

3. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de características especiales serán del 1,30%

#### *Artículo 12. Período impositivo y devengo del impuesto*

El período impositivo es el año natural, devengándose el impuesto el primer día del período impositivo.

Las declaraciones o modificaciones que deban hacerse al Registro tendrán efectividad en el devengo del impuesto inmediatamente posterior al momento en que se produzcan efectos catastrales.

#### *Disposición final*

La presente ordenanza, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de San Justo de la Vega con fecha 3 de agosto de 2006, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2007 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Justo de la Vega, 29 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Avelino Vázquez Alonso.

8015

ARGANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69.3 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, Real Decreto 1690/1986 de 1 de julio, se pone en conocimiento de los vecinos inscritos en el padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento del derecho que les asiste, al menos una vez cada

cinco años, de conocer información relativa a sus datos en el padrón municipal de habitantes.

No obstante a lo anterior, todo vecino tiene derecho a conocer y acceder a los datos que obran en el padrón de habitantes, en cualquier momento y bajo los procedimientos reglamentarios.

Los datos del padrón son confidenciales y el acceso a los mismos está sujeto al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley Orgánica 5/1992, de 19 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los datos de carácter personal y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Este Ayuntamiento, según lo expuesto, da cumplimiento a lo preceptuado en el citado artículo 69 del Reglamento de Población, pudiendo todos los vecinos ejercer el derecho de consulta de sus datos padronales, durante el horario de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento y previa acreditación de su personalidad.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Arganza, 28 de septiembre de 2006.—El Alcalde (ilegible).

8096

5,20 euros

### CRÉMENES

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2006, el expediente de modificación de créditos nº 1 del año 2006, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo prescrito en el artículo 158.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones quedará dicha modificación aprobada definitivamente.

Crémenes, 2 de octubre de 2006.—El Alcalde, Donato Alonso Requejo. 8092

\*\*\*

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2006, el proyecto de "Mejora de Infraestructuras en el municipio de Crémenes", con un presupuesto de ciento veintisiete mil cuarenta y nueve con cuarenta y cinco euros, redactado por el Ingeniero industrial superior don Antonio Fernández Rodríguez, se somete a información pública por el plazo de veinte días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Crémenes, 3 de octubre de 2006.—El Alcalde, Donato Alonso Requejo.

8093

62,40 euros

\*\*\*

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por don Baldomero Rodríguez Fernández, para el ejercicio de actividad dedicada a explotación de ganado caprino de carne en calle San Pedro, s/n, de la Velilla de Valdoré, municipio de Crémenes, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Crémenes, 19 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Donato Alonso Requejo.

8084

14,40 euros

### LLAMAS DE LA RIBERA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2006, ha sido aprobado el expediente 1/2006 de modificación de créditos en el presupuesto vigente, de los que son de su competencia.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se hallará expuesto al público en las oficinas municipales por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas, que habrán de dirigirse al Pleno de esta Corporación.

Si al finalizar este periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Llamas de la Ribera, 5 de octubre de 2006.—El Alcalde, David Álvarez Cuevas. 8116

### SAN ADRIÁN DEL VALLE

Don Francisco Ruiz Vinuesa, en representación de Telefónica Móviles España SA, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia urbanística y ambiental para construcción integral de infraestructura para implantación de microcélula, con emplazamiento en la parcela 9001 del polígono 4, en término de San Adrián del Valle.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Adrián del Valle, 5 de octubre de 2006.—El Alcalde, Ramón Fernández Prada.

8083

12,80 euros

### SANTA ELENA DE JAMUZ

Por don Constancio Peñín Vivas, se ha iniciado expediente de concesión de licencia ambiental para la ejecución de una instalación solar fotovoltaica de conexión a red de 70,4 kWp de potencia nominal para la generación de energía eléctrica en la calle Camino Castro nº 29, de Jiménez de Jamuz.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, en el plazo de 20 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa Elena de Jamuz, 6 de octubre de 2006.—El Alcalde, Jorge Fernández González.

8210

12,00 euros

### MAGAZ DE CEPEDA

En este Ayuntamiento se tramita el siguiente expediente de solicitud de autorización de uso de suelo rústico:

Construcción de estación base de telefonía móvil en finca rústica sita al polígono 26, parcela 55, en término de Porqueros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se anuncia la

apertura de un periodo de información pública de quince días, a efecto de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Magaz de Cepeda, 5 de octubre de 2006.—El Alcalde, José Ángel García Álvarez.

8090 9,60 euros

\*\*\*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2006, la creación de ficheros con datos de carácter personal, se expone al público dicho acuerdo por espacio de quince días, a fin de dar cumplimiento al artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Lo que se pone en conocimiento del público en general.

Magaz de Cepeda, 5 de octubre de 2006.—El Alcalde, José Ángel García Álvarez.

8152 2,00 euros

#### MATANZA

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa de la siguiente adjudicación de contrato:

1. Entidad adjudicataria

a) Organismo: Ayuntamiento de Matanza (León).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de obras.

b) Descripción: "Rehabilitación Antiguas Escuelas para Uso Complementario de Hospedería".

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinario.

b) Forma de adjudicación: Negociado sin publicidad.

4. Adjudicación

a) Fecha: 28 de septiembre de 2006, acuerdo del Pleno de la Corporación.

b) Contratista: José María Quiñones Pellitero.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 50.216,71 euros.

Matanza, 3 de octubre de 2006.—El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

8089 18,40 euros

#### ONZONILLA

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 29 de septiembre de 2006, el estudio de detalle para la ordenación de un solar constituido por las parcelas 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247 y 2248 del polígono 18, en suelo urbano, Zona B de Ensanche Residencial, redactado por los Arquitectos, don Ignacio Martínez Casares y doña Raquel Santamarta Regueras y a instancia de doña Tomasa González González, se expone al público por espacio de un mes conforme dispone el artículo 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Onzonilla, 3 de octubre de 2006.—El Alcalde, Belisario Fernández Soto.

8105 2,40 euros

\*\*\*

Por don Juan García González, en representación de Proexba León SL, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad de almacén, exposición y televenta de todo tipo de artículos, en la parcela G-30, nave 3 del polígono industrial de Onzonilla, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para

que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y/u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 2 de octubre de 2006.—El Alcalde, Belisario Fernández Soto.

8082 12,00 euros

#### VILLAQUILAMBRE

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 21 de septiembre de 2006, se delega en el Concejal don Manuel Mitadiel Martínez, el acto de celebración del matrimonio civil el día 30 de septiembre, a las 14.00 horas. Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/86 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villaquilambre, 6 de octubre de 2006.—El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

8122

#### VILLASABARIEGO

Por don Francisco López López, actuando en nombre propio, se ha solicitado autorización de uso de suelo rústico para ejecución de vivienda unifamiliar en la finca 5033 del polígono 201 de la localidad de Villimer, de este municipio.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se pueda consultar el expediente y presentar alegaciones u observaciones que el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 2 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Villasabariego, 2 de octubre de 2006.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

8079 11,20 euros

#### SAN PEDRO BERCIANOS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del mismo texto legal, se pone en conocimiento general que en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de suplemento de créditos o créditos extraordinarios número 01/2006 que afecta al vigente presupuesto, y que fue aprobado inicialmente por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 28 de septiembre de 2006, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta entidad del ejercicio 2005.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

San Pedro Bercianos, 10 de octubre de 2006.—El Alcalde, José Antonio Rodríguez Fernández.

8175

#### POBLADURA DE PELAYO GARCÍA

Don Gregorio Rebollo Rebollo, con DNI nº 09.717.295W, en su propio nombre, con domicilio a efectos de notificación en carretera Circunvalación, s/n, de Santa María del Páramo (León), ha solici-

tado de esta Alcaldía licencia ambiental y urbanística para la actividad de central fotovoltaica de conexión a red con emplazamiento en la parcela 28 del polígono 116, del término de Pobladura de Pelayo García (suelo rústico).

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pobladura de Pelayo García, 2 de octubre de 2006. El Alcalde, Crispiniano Madrid Fernández.

8196

15,20 euros

\* \* \*

Don Serafín Ferrero Argüello, con DNI nº 10182029K, en representación de Ferju CB, con NIF: E24213456, con domicilio a efectos de notificación en calle La Iglesia, nº 1, de Pobladura de Pelayo García (León), ha solicitado de este Ayuntamiento licencia urbanística y ambiental para la actividad de ampliación de industria cárnica para sala de despiece y elaboración de salazones (cocina de León), con emplazamiento en calle Angustias nº 24-D, de esta villa de Pobladura de Pelayo García.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pobladura de Pelayo García, 9 de septiembre de 2006.-El Alcalde, Crispiniano Madrid Fernández.

8195

15,20 euros

\* \* \*

Don Francisco Ruiz Vinuesa, con DNI nº 51957417A, con domicilio en plaza de la Independencia, nº 6, de Madrid, en representación de Telefónica Móviles España, SA, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental a tenor de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y demás normas de aplicación, para la actividad de estación base de telefonía móvil con emplazamiento en la parcela 5014 del polígono 113 a "Los Desterrados", del término de Pobladura de Pelayo García.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pobladura de Pelayo García, 10 de octubre de 2006.-El Alcalde, Crispiniano Madrid Fernández.

8194

15,20 euros

#### CABAÑAS RARAS

Por don Javier Asenjo Toba y doña Leticia Franco García, se solicita licencia municipal para la construcción de una vivienda unifamiliar, en las parcelas números 478, 479 y 480 del polígono 23, de este término municipal.

Por tratarse de obra a realizar en suelo no urbano ordinario, se hace público por espacio de 15 días, en cumplimiento de lo estable-

cido en el artículo 25 2b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por las obras de referencia puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Cabañas Raras, 6 de octubre de 2006.-El Alcalde, Manuel García Marqués.

8206

11,20 euros

#### VALVERDE ENRIQUE

Por don Ángel Rodríguez García se solicita licencia ambiental para nave almacén para maquinaria y productor agrícolas en parcela nº 5072 del polígono 115 de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, anunciándose que el expediente se encuentra expuesto al público por término de veinte días en las oficinas municipales a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo puede examinarse y pueden presentarse alegaciones contra el mismo, todo ello según lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Valverde Enrique, 9 de octubre de 2006.-El Alcalde, Mariano González Ponce.

8160

13,60 euros

#### MATADEÓN DE LOS OTEROS

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito nº 1, que afecta al Presupuesto General 2006, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes. De no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá como definitivo.

Matadeón de los Oteros, 10 de octubre de 2006.-El Alcalde, Miguel Ángel Lozano González.

8159

#### VILLAMEJIL

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2006, aprobó el proyecto técnico de la obra "Rehabilitación de lavadero público en Sueros de Cepeda", redactado por el Ingeniero de Caminos C. y P. don Daniel González Rojo y con un presupuesto total de 16.358,45 euros.

Durante el plazo de quince días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el proyecto citado permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones.

Si no se presentasen reclamaciones, el proyecto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villamejil, 9 de octubre de 2006.-El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 4 de octubre de 2006, aprobó inicialmente la modificación del Presupuesto Municipal nº 1/2006 mediante transferencia de crédito.

Durante el plazo de quince días desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal, para su examen y presentación de reclamaciones por los interesados a que se refiere el artículo 1700 del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos señalados en el apartado 2º del mismo precepto.

Si no se presentasen reclamaciones, la modificación se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villamejil, 9 de octubre de 2006.—El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2006, aprobó el proyecto técnico de la obra "Construcción de un Área de Esparcimiento en Villamejil", redactado por el Ingeniero de Caminos C. y P. don Daniel González Rojo y con un presupuesto total de 14.302,20 euros.

Durante el plazo de quince días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el proyecto citado permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones.

Si no se presentasen reclamaciones, el proyecto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villamejil, 9 de octubre de 2006.—El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

8154 9,20 euros

#### SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Don Eduardo Rodríguez García, en nombre y representación propia, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de venta al por mayor de frutas y verduras, con emplazamiento en calle San Antonio, nº 21, del polígono industrial de Villacedré.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1. de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valdoncina, 13 de octubre de 2006.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

8161 13,60 euros

#### TRUCHAS

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de ambiental para el ejercicio de la actividad siguiente:

Titular: Telefónica Móviles España S.A.

Emplazamiento: Parcela nº 1527, polígono 99, de la localidad de Pozos (Truchas).

Actividad solicitada: Estación Base de Telefonía Móvil.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Truchas, 6 de octubre de 2006.—El Alcalde, Francisco Simón Callejo.

8153 16,00 euros

#### PÁRAMO DEL SIL

El Pleno del Ayuntamiento de Páramo del Sil (León), en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2006, acordó la apro-

bación inicial del proyecto "Clausura, sellado y restauración del vertedero de residuos urbanos del municipio de Páramo del Sil en la provincia de León", redactado por don José Luis Crespo de Castro. El presupuesto de ejecución material es de 245.704,04 euros y el presupuesto base de licitación es de 347.720,36 euros.

El mencionado proyecto queda a disposición del público en el Ayuntamiento de Páramo del Sil (León), por un plazo de 15 días hábiles.

Páramo del Sil, 6 de octubre de 2006.—El Alcalde, Ángel Calvo Fernández.

8151 2,60 euros

#### SAN JUSTO DE LA VEGA

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para la instalación de una central fotovoltaica a petición de don Isaías Perandones Cuervo en el polígono 127 parcela 5275, calificado como suelo rústico común.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

San Justo de la Vega, 2 de octubre de 2006.—El Alcalde, Avelino Vázquez Alonso.

8137 14,40 euros

#### TORRE DEL BIERZO

Por resolución de la Alcaldía nº 98 de fecha 17 de octubre de 2006, la Alcaldía ha resuelto:

Delegar las competencias en el Concejal de este Ayuntamiento don Julio Rodríguez Feliz para la celebración del matrimonio civil el día 20 de octubre de 2006, a las 12 horas, entre don Fernando Arceiz García y doña Judari Barjacoba Belerda, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Torre del Bierzo, 18 de octubre de 2006.—El Alcalde (ilegible).

8447

#### Juntas Vecinales

##### ESTÉBANEZ DE LA CALZADA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo provisional de la Junta Vecinal de Estébanez de la Calzada sobre imposición de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE AGUA A DOMICILIO DE LA ENTIDAD LOCAL DE ESTÉBANEZ DE LA CALZADA

##### Artículo 1.- Fundamento legal

Esta entidad local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20.4.T)

en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por prestación del servicio abastecimiento de agua, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 67 de la Ley 1/98 de Régimen Local de Castilla y León.

*Artículo 2.- Ámbito de aplicación*

La presente Ordenanza será de aplicación en la localidad de Estébenez de la Calzada.

*Artículo 3.- Hecho imponible*

Constituye el hecho imponible de la tasa regulada por esta Ordenanza la prestación del servicio de agua potable a domicilio que conlleva la utilización de la red general de distribución de agua en beneficio de los inmuebles situados en la localidad de Estébenez de la Calzada.

*Artículo 4.- Sujetos pasivos*

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas y jurídicas así como las entidades que resulten beneficiadas por los servicios de abastecimiento de agua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

*Artículo 5.- Responsables*

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

*Artículo 6.- Cuota tributaria*

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

a) Cuota de abono, por una sola vez al solicitar el alta: 108,18 euros.

b) Cuota por consumo: 0,18 euros/m<sup>3</sup>.

*Artículo 7.- Devengo, gestión, liquidación y recaudación*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las demás leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Se realizarán las liquidaciones cuatrimestrales en función del consumo con base a las lecturas o estimaciones de los consumos realizados. Para la comunicación de estas liquidaciones se atenderá al sistema de factura-liquidación de los consumos del periodo.

El pago en período voluntario se realizará previa publicación de un edicto que anuncie la puesta al cobro de la tasa, en el anuncio se indicará el plazo de pago para el ingreso.

*Artículo 8.- Infracciones y sanciones.*

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

*Disposición final.*

La presente ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y será de aplicación hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Estébenez de la Calzada, 18 de mayo de 2006.—El Presidente, Miguel Martínez Hidalgo. 4294

**BRIMEDA**

Aprobada por la Junta Vecinal de Brimeda, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2006, la Ordenanza Fiscal reguladora del suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado en la localidad de Brimeda, se expone al público por espacio de un mes a efectos de que pueda ser examinada y presenten las reclamaciones oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Brimeda, 9 de octubre de 2006.—El Presidente, Antonio Oliveira Ferreira. 8157

**SANTIAGO DE LA VALDUERNA**

La Junta Vecinal de Santiago de la Valduerna, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el 2003.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Santiago de la Valduerna, 25 de septiembre de 2006.—El Presidente, (ilegible). 8163

**BANUNCIAS**

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal el Presupuesto General para el ejercicio de 2006 se anuncia que su exposición al público en la presidencia, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de éste anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, que dispondrá de un mes para resolverlas.

Si al término del período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Banuncias, 8 de octubre de 2006.—El Alcalde Pedáneo, Marciano Pérez González. 8106

**MURIAS DE PEDREDO**

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2006, el Presupuesto General para el año 2006, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados, a que se refiere el artículo 170 de la citada disposición, examinarlo y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º, de dicho artículo.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Murias de Pedredo, 27 de septiembre de 2006.—El Presidente, Tomás Manuel de Cabo Martínez.

7733 3,60 euros

**SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local, correspondiente al ejercicio 2005, integrada por los conceptos y estructura establecidos en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto re-

fundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con los justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días hábiles computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En ese plazo y ocho días más, los interesados con legitimación propia (artículo 170 del Real Decreto 2/2004) podrán presentar reclamaciones y observaciones contra las mismas, de conformidad con lo recogido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Santibáñez de Valdeiglesias, 6 de octubre de 2006.—La Presidenta, Milagros Cañas Prieto. 7987

#### MORILLA DE LOS OTEROS

Don Francisco-Javier Bajo Paniagua Secretario de la Junta Vecinal de Morilla de los Oteros.

Certifica

Que en la sesión extraordinaria del día 2 de abril de 2006, se acordó por unanimidad de los miembros de la Junta fijar las siguientes tarifas del servicio de aguas:

Mínimo de 60 m<sup>3</sup>, recibo semestral: 9 euros.

El resto de las tarifas seguirá como está actualmente.

El primer recibo se pasará al cobro con la subida acordada el próximo diciembre del presente año.

Lo que certifico para general conocimiento y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de esta localidad.

Morilla de los Oteros, 28 de abril de 2006.—Firma (ilegible).

7939

3,40 euros

## Junta de Castilla y León

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

#### ANUNCIO

Resolución del Viceconsejero de Economía, por la que se modifica la resolución de 10 de marzo de 2006 de autorización administrativa del parque eólico "El Pedrón", promovido por la empresa Ider SL, en los términos municipales de Santa Colomba de Somoza y Lucillo (León).

Mediante resolución de 10 de marzo de 2006 el Viceconsejero de Economía de la Junta de Castilla y León otorgó Autorización Administrativa al proyecto del parque eólico "El Pedrón", en los términos municipales de Santa Colomba de Somoza y Lucillo de León, promovido por Ider SL. Dicha resolución es publicada en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 15 de junio de 2006.

Por la Sociedad Ider SL se presenta, el día 16 de junio de 2006, escrito y documentación soporte solicitando modificación del apartado primero de la Autorización Administrativa por el que se establece el número de aerogeneradores y la potencia total del parque eólico El Pedrón, fundamentado en los siguientes hechos:

- La existencia de varias posiciones de aerogeneradores en los parques eólicos adyacentes Cerro Becerril y La Mallada, promovidos por la misma Sociedad Ider SL, en los que tras un estudio detallado conforme a la norma IEC-61400-1 se ha determinado que la velocidad extrema de viento esperada en un periodo de recurrencia de 50 años supera los límites del aerogenerador proyectado.

- La posibilidad de reubicar 5 aerogeneradores en el parque eólico El Pedrón dentro del proyecto que cuenta con declaración de impacto ambiental favorable, en posiciones que no disponen de autorización administrativa por limitaciones de la potencia de evacuación del conjunto de los parques.

- La reubicación de aerogeneradores de unos parques a otro se realiza manteniendo el total de 102,4 MW de la potencia conjunta de los parques eólicos El Pedrón, Cerro Becerril y La Mallada, que comparten subestación transformadora de 30/220 kV y línea eléctrica de evacuación en 220 kV.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y a propuesta del Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León de fecha 29 de junio de 2006.

Resuelvo:

Primero- Autorizar a la empresa Ider SL el parque eólico denominado "El Pedrón" cuyas características principales son las siguientes:

27 aerogeneradores Ecotecnia 1.6 de 1,6 MW de potencia unitaria, que totalizan una potencia conjunta de 43,2 MW, situado en los términos municipales de Lucillo y Santa Colomba de Somoza. Cada aerogenerador posee su propio centro de transformación interior al mismo, que eleva la tensión desde los 690 hasta 30.000 voltios. La electricidad generada por los aerogeneradores es recogida por líneas de distribución subterráneas que desembocan en la subestación de transformación denominada "Cansacaballos", en la que se instalará un transformador elevador 30/220 kV y el edificio de control de la subestación. El acceso al parque se realizará a través de la pista que conduce a Prada de la Sierra y desde allí continúa al paraje denominado Cansacaballos, desde donde partirán los viales internos del parque eólico.

Debiendo tenerse en cuenta en todo caso, la reglamentación técnica aplicable y el resto de condicionantes establecidos en la Autorización Administrativa según resolución de 10 de marzo de 2006.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Valladolid, 21 de julio de 2006.—El Viceconsejero de Economía, Rafael Delgado Núñez.

\* \* \*

Resolución del Viceconsejero de Economía, por la que se modifica la resolución de 10 de marzo de 2006 de autorización administrativa del parque eólico "La Mallada", promovido por la empresa Ider SL, en el término municipal de Lucillo (León).

Mediante resolución de 10 de marzo de 2006 el Viceconsejero de Economía de la Junta de Castilla y León otorgó Autorización Administrativa al proyecto del parque eólico "La Mallada", en el término municipal de Lucillo de León, promovido por Ider SL. Dicha resolución es publicada en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 12 de junio de 2006.

Por la Sociedad Ider SL se presenta, el día 16 de junio de 2006, escrito y documentación soporte solicitando modificación del apartado primero de la Autorización Administrativa por el que se establece el número de aerogeneradores y la potencia total del parque eólico La Mallada, fundamentado en las siguientes hechos:

- La existencia de 4 posiciones de aerogeneradores en el parque eólico La Mallada en los que tras un estudio detallado conforme a la norma IEC-61400-1 se ha determinado que la velocidad extrema de viento esperada en un periodo de recurrencia de 50 años supera los límites del aerogenerador proyectado.

- La posibilidad de reubicar 3 de dichos aerogeneradores en el propio parque eólico La Mallada y 1 en el parque eólico El Pedrón, promovido por la misma Sociedad Ider SL, dentro de los proyectos que cuentan con declaración de impacto ambiental favorable, en posiciones que no disponen de autorización administrativa por limitaciones de la potencia de evacuación del conjunto de los parques.

- La reubicación de estos aerogeneradores se realiza manteniendo el total de 102,4 MW de la potencia conjunta de los parques eólicos El Pedrón, Cerro Becerril y La Mallada, que comparten subestación transformadora de 30/220 kV y línea eléctrica de evacuación en 220 kV.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y a propuesta del Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León de fecha 29 de junio de 2006.

Resuelvo:

Primero.- Autorizar a la empresa Ider SL el parque eólico denominado "La Mallada" cuyas características principales son las siguientes:

28 aerogeneradores Ecotecnia 1.6 de 1,6 MW de potencia unitaria, que totalizan una potencia conjunta de 44,8 MW, situado en el término municipal de Lucillo. Cada aerogenerador posee su propio centro de transformación interior al mismo, que eleva la tensión desde los 690 hasta 30.000 voltios. La electricidad generada por los aerogeneradores es recogida por líneas de distribución subterráneas que desembocan en la subestación de transformación denominada "Cansacaballos", en la que se instalará un transformador elevador 30/220 kV y el edificio de control de la subestación. El acceso al parque se realizará a través de la pista que conduce a Prada de la Sierra y desde allí continúa al paraje denominado Cansacaballos, desde donde partirán los viales internos del parque eólico.

Debiendo tenerse en cuenta en todo caso, la reglamentación técnica aplicable y el resto de condicionantes establecidos en la Autorización Administrativa según resolución de 10 de marzo de 2006.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Valladolid, 21 de julio de 2006.-El Viceconsejero de Economía, Rafael Delgado Núñez.

\*\*\*

Resolución del Viceconsejero de Economía, por la que se modifica la resolución de 10 de marzo de 2006 de autorización administrativa del parque eólico "Cerro Becerril", promovido por la empresa Ider SL, en el término municipal de Lucillo (León).

Mediante resolución de 10 de marzo de 2006 el Viceconsejero de Economía de la Junta de Castilla y León otorgó Autorización Administrativa al proyecto del Parque Eólico "Cerro Becerril", en el término municipal de Lucillo de León, promovido por Ider SL. Dicha resolución es publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha 6 de junio de 2006.

Por la Sociedad Ider SL se presenta, el día 16 de junio de 2006, escrito y documentación soporte solicitando modificación del apartado primero de la Autorización Administrativa por el que se establece el número de aerogeneradores y la potencia total del parque eólico Cerro Becerril, fundamentado en los siguientes hechos:

- La existencia de 4 posiciones de aerogeneradores en el parque eólico Cerro Becerril en los que tras un estudio detallado conforme a la norma IEC-61400-1 se ha determinado que la velocidad extrema de viento esperada en un periodo de recurrencia de 50 años supera los límites del aerogenerador proyectado.

- La posibilidad de reubicar dichos aerogeneradores en el parque eólico El Pedrón, promovido por la misma Sociedad Ider SL, dentro del proyecto que cuenta con declaración de impacto ambiental favorable, en posiciones que no disponen de autorización administrativa por limitaciones de la potencia de evacuación del conjunto de los parques.

- La reubicación de estos aerogeneradores se realiza manteniendo el total de 102,4 MW de la potencia conjunta de los parques eólicos El Pedrón, Cerro Becerril y La Mallada, que comparten subestación transformadora de 30/220 kV y línea eléctrica de evacuación en 220 kV.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y a propuesta del Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León de fecha 29 de junio de 2006.

Resuelvo:

Primero.- Autorizar a la empresa Ider SL el parque eólico denominado "Cerro Becerril" cuyas características principales son las siguientes:

9 aerogeneradores Ecotecnia 1.6 de 1,6 MW de potencia unitaria, que totalizan una potencia conjunta de 14,4 MW, situado en el término municipal de Lucillo. Cada aerogenerador posee su propio centro de transformación interior al mismo, que eleva la tensión desde los 690 hasta 30.000 voltios. La electricidad generada por los aerogeneradores es recogida por líneas de distribución subterráneas que desembocan en la subestación de transformación denominada "Cansacaballos", en la que se instalará un transformador elevador 30/220 kV y el edificio de control de la subestación. El acceso al parque se realizará a través de la pista que conduce a Prada de la Sierra y desde allí continúa al paraje denominado Cansacaballos, desde donde partirán los viales internos del parque eólico.

Debiendo tenerse en cuenta en todo caso, la reglamentación técnica aplicable y el resto de condicionantes establecidos en la Autorización Administrativa según resolución de 10 de marzo de 2006.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Valladolid, 21 de julio de 2006.-El Viceconsejero de Economía, Rafael Delgado Núñez.

7575

134,40 euros

## DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 125/06/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el Proyecto de Línea eléctrica subterránea de M.T. a 20 kV denominada "La Serna" a nuevo Centro de Transformación de superficie y salida subterránea de B.T., para suministrar a las instalaciones de Iberdrola, en calle La Serna, 90, en la ciudad de León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 11 de mayo de 2006 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de línea eléctrica subterránea de M.T. "La Serna" a nuevo C.T. y salida subterránea de B.T.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 27 de julio de 2006, notificándose al mismo tiempo al Excmo. Ayuntamiento de León.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en

Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3.º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de M.T. y C.T., para alimentación de instalaciones de Iberdrola en calle La Serna, de León. Formada por conductor de aluminio HEPRZI, 12/20 kV, 1x240 mm<sup>2</sup>, y una longitud de 105 metros. Entroncará en la línea "La Serna", discurrirá por los alledaños de la calle La Serna y finalizará en un C.T.

El C.T. será del tipo interior, de potencia hasta 630 kVA, aunque inicialmente se instalará una máquina de 400 kVA, 15 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Santiago Álvarez Buenaposa, con fecha marzo de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.º El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.º Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.º En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.º El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 22 de agosto de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Ana Mª Cordero Rodríguez.

7105

62,40 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPT.E.: 84/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia, 1-2º, solicitando retranqueo y acometida de L.M.T. 15 kV a nuevo C.T. compacto y red de B.T. en calle La Flora, 19, de Fuentesnuevas-Ponferrada, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 4 de abril de 2006, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación retranqueo y acometida de L.M.T. 15 kV a nuevo C.T. compacto y red de B.T. en calle La Flora, 19 de Fuentesnuevas-Ponferrada, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 14 de junio de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea de 15 kV y CT en calle La Flora 19 de Fuentesnuevas en Ponferrada. Línea de M.T. aérea de 15 kV con conductor LA 56/54,60 mm<sup>2</sup> con aislamiento tipo/nivel U 40BS/I. El origen de la misma será la torre metálica existente nº 28/4 y final en el nuevo apoyo proyectado nº 28/5 con entronque aéreo-subterráneo, de 89 m, un circuito y un nuevo apoyo tipo C-2000-12. Línea subterránea de M.T. de 15 kV entubado en zanja, conductor tipo/sección RHZI-12/20 kV -3x240Al mm<sup>2</sup>, con una intensidad máx. de 415 A. El origen estará en el apoyo proyectado nº 28/5 y final en el CT proyectado, con 33 m de longitud. El Centro de Transformación será prefabricado, compacto 21IP 1x630 kVA, maniobra exterior en envolvente prefabricada de hormigón. Tanto las celdas de línea como la de protección serán de tipo con corte en SF<sub>6</sub> y 24 kV El CT tendrá 17,5 kV y 15000/420-240 V y aceite mineral como aislante.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda,

con fecha marzo de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 24 de agosto de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Ana Mª Cordero Rodríguez.

7182

65,60 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPT.E.: 91/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1-2º, solicitando acometida L.M.T. 15 kV a nuevo C.T.I. 50 kVA en "El Carrascal" en el barrio La Placa - Ponferrada, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 4 de abril de 2006, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida L.M.T. 15 kV a nuevo C.T.I. 50 kVA en "El Carrascal" en el barrio La Placa - Ponferrada, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 14 de junio de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (Boletín Oficial de Castilla y León nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea de 15 kV y CT en "El Carrascal", barrio de la Placa en Ponferrada. Formada por conductor de aluminio LA-56, un nuevo apoyo y una longitud de 7 m. Entronca en el apoyo 29, de la línea "Ponferrada-Priaranza" y aumentará un CTI. El CTI estará formado por una máquina de 50 kVA, 15 kV/400-231 V, protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles y relé térmico.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha enero de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.º El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 24 de agosto de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Ana Mª Cordero Rodríguez.

7183

65,60 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 102/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1-2º, solicitando acometida L.M.T. 15 kV subterránea y CT en Ronda Norte-Parque de La Rosaleda en Ponferrada, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 12 de abril de 2006, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida L.M.T. 15 kV subterránea y CT en Ronda Norte-Parque de La Rosaleda en Ponferrada, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 6 de julio de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y CT en Ronda Norte parque de La Rosaleda, en Ponferrada. La línea de M.T. subterránea de 15 kV enterrada bajo tubo cuyo origen esta en el empalme de MT con LMT existente y final en el CT proyectado de 115 m de largo y un conductor tipo/sección RHZ 1 12/2kV-3x240Al mm<sup>2</sup> y una intensidad máx. admisible de 415 A. El CT prefabricado será del tipo compacto 2L IP 1x400 kVA prefabricado maniobra exterior situados en las proximidades de los edificios de servicios auxiliares del Parque La Rosaleda. Tanto las celdas de línea como las de protección serán del tipo con corte en SF<sub>6</sub> del tipo CT prefabricado y una potencia de 400 kVA, una tensión de 17,5 kV/420-230 V y una relación de transformación 15.000/420-240 V, con aceite mineral como aislante.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha abril de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.º El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.º Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.º En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.º El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 24 de agosto de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Ana Mª Cordero Rodríguez.

7185

65,60 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 106/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1-2º, solicitando descarga de línea de media tensión 15 kV "PFD-705-Flores del Sil" en Ponferrada, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 20 de abril de 2006, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación descarga de línea de media tensión 15 kV "PFD-705-Flores del Sil" en Ponferrada, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 6 de julio de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Toreno, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y CT que sustituye a CTI existente, en el paraje de Valdemuefa en Toreno. Línea de M.T. aérea desnuda de 15 kV cuyo origen es el apoyo de hormigón nº 3 existente y final en el apoyo de hormigón existente de 183 m de longitud y un cable conductor tipo/sección LA-30 y LA-56 con una intensidad máx. admisible de 212 A Línea subterránea de M.T. de 15 kV enterrada bajo tubo cuyo origen es el apoyo proyectado nº 4 y final en el CT proyectado con 68 m y un conductor tipo/sección RHZ1/12/20 -3x150 mm². El Centro de Transformación se conectará es del tipo CT prefabricado tipo PFU3 ORMAZABAL 2L 1P 1x400 kVA, con una tensión asignada de 15000-17,5 kV/420-240 V, situado en las instalaciones deportivas de Toreno. Tanto las celdas de línea como las de protección son de tipo corte en SF<sub>6</sub>.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha marzo de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 31 de agosto de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Ana Mª Cordero Rodríguez.

7365

60,80 euros

\*\*\*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXpte.: 107/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1-2º, solicitando cierre con línea de M.T. 15 kV entre C.T. 24AQ42 y C.T. 24CM70 en Astorga, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 19 de abril de 2006, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación cierre con línea de M.T. 15 kV entre C.T. 24AQ42 y C.T. 24CM70 en Astorga, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 6 de julio de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Astorga, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla*

y León nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea de enlace de 15 kV, entre la línea "CIUDAD III" y CT "24CM70" (polígono de Astorga), para reforzarla el suministro al polígono industrial de Astorga. Línea de MT 15 kV con conductor LA 110/116,20 mm<sup>2</sup> cuyo origen ser el apoyo proyectado "A" que se intercalará en línea M.T CIUDAD III y final en el apoyo proyectado "C", tres nuevos apoyos y un total de 186 m lineales y cruzara la N-VI. La LMT subterránea de 15 kV con conductor RHZ1 12/20 kV 3(1x240) Al entubado y una intensidad máx. de 415 A cuyo origen será el paso aéreo -subterráneo a instalar en apoyo proyectado "C" y final en el CT existente 24CM70, con una longitud de 1.143 m.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha septiembre 2005 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2004, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 24 de agosto de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Ana Mª Cordero Rodríguez.

7181

65,60 euros

\*\*\*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 108/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1-2º, solicitando descarga de línea de media tensión 15 kV "PFD-705-Flores del Sil, Ponferrada, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 20 de abril de 2006, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación nueva salida de descarga de línea de media tensión 15 kV "PFD-705-Flores del Sil, Ponferrada, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 13 de julio de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Descarga de LMT 15 kV "PFD-705-Flores del Sil" en Ponferrada. Línea de M.T. 15 kV subterránea bajo tubo cuyo origen esta el empalme de M.T. con línea PFD-719B y final en el CT existente "24CW35"

con 200 m. Y conductor tipo/sección RHZ1 12/20 kV 3x240 AL, 415 A de intensidad máx., con una potencia de 9.704 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha abril de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 31 de agosto de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Ana Mª Cordero Rodríguez.

7362

60,80 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPT.E.: 117/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1-2º, solicitando instalación de MT y BT para desglosado nº 1 del proyecto de actuación par la ejecución del plan parcial PL-3 "Parque Industrial Bierzo Alto" de Bembibre (León) - (5ª fase del polígono industrial) Bembibre, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 4 de mayo de 2006, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de MT y BT para desglosado nº 1 del proyecto de actuación para la ejecución del plan

parcial PL-3 "Parque Industrial Bierzo Alto" de Bembibre (León) - (5ª fase del polígono industrial) Bembibre, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 6 de julio de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Bembibre, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y CCTT para dotar de suministro eléctrico al polígono industrial de Bembibre, 5ª fase. Formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x240 mm² y una longitud de 2800 m. Entronca en el CT existente 1ª Fase, discurrirá por calles del polígono y alimentará en su trazado a 5 CCTT. Los CCTT, serán del tipo prefabricado de hormigón, formados case uno de ellos por una máquina de 630 kVA, 15 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección 24 kV, 400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Juan José López de La Fuente, con fecha noviembre de 2005 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 24 de agosto de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Ana Mª Cordero Rodríguez.

7184

65,60 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 118/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1-2º, solicitando nueva salida de L.M.T. 15 kV subterránea de futura subestación pol. Cubillos del Sil a pol. de Cabañas Raras - Cubillos del Sil - Cabañas Raras, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 27 de abril de 2006, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación nueva salida de L.M.T. 15 kV subterránea de futura subestación pol. Cubillos del Sil a Pol. de Cabañas Raras - Cubillos del Sil - Cabañas Raras, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 13 de julio de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Cabañas Raras y Cubillos del Sil, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en

Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Nueva salida subterránea de 15 kV de futura subestación polígono Cubillos del Sil al polígono de Cabañas Raras, así como la entrada y salida a la futura subestación de una línea subterránea existente, que discurre aledaña a la futura subestación.

Actuación I: tendrá su origen en la arqueta existente y final en el apoyo metálico existente con pto. Man 24HH44 con doble paso aéreo subterráneo. Una longitud de 640 m y conductor tipo RHZ1 12/20 kV 3x240 Al, 640 km, con una intensidad máx. de 415 A y una capacidad máx. admisible de 415 A y P máx. 9.704 kW.

Actuación II: Tendrá como origen futura posición de subestación de polígono "El Bayo" en Cubillos del Sil y final en la arqueta existente. 75 m de longitud y conductor tipo/sección RHZ1 12/20 kV 3x240 Al y una intensidad máx. Admisible de 415 A, P máx. 9.704 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha abril de 2005 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 31 de agosto de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Ana M<sup>a</sup> Cordero Rodríguez.

7364

60,80 euros

\*\*\*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 144/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1-2<sup>a</sup>, solicitando acometida de L.M.T. 15 kV subterránea a nuevo C.T. compacto y R.B.T. en la calle Antonio Bordas, 56, en La Bañeza, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 30 de mayo de 2006, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida de L.M.T. 15 kV subterránea a nuevo C.T. compacto y R.B.T. en la calle Antonio Bordas, 56, en La Bañeza, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 11 de agosto de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de La Bañeza, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y CT en la calle Antonio Bordas, 56, de La Bañeza línea de M.T. subterránea de 15 kV enterrada bajo tubo, cuyo origen será la LMT existente y final en el CT proyectado con una longitud de 45 m y un conductor tipo RIZI-12/20 kV 3x240 Al mm<sup>2</sup> y con 415 A. El centro de transformación no prefabricado, se conectará a la RMT mediante cable subterráneo de tipo aislamiento seco, 12/20 kV RHZ-1 240 mm<sup>2</sup>. Los Centros de Transformación serán del tipo compacto 2L1P 1x400 kVA maniobra exterior en edificio no prefabricado. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con

corte SF<sub>6</sub>. EL CT no prefabricado nº 1, del tipo CT maniobra exterior con 400 kVA y una tensión de 17,5 kV /420-240 V y una relación de transformación 400-230 V y aceite mineral como aislante.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha abril de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 7 de septiembre de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

7486

60,80 euros

\*\*\*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 150/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1-2<sup>a</sup>, solicitando acometida M.T. 15 kV subterránea a nuevos CC.TT compactos y R.B.T. en calle Pontevedra s/n en Flores del Sil - Ponferrada - León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 31 de mayo de 2006, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida M.T. 15 kV subterránea a nuevos CC.TT compactos y R.B.T. en calle Pontevedra

s/n en Flores del Sil - Ponferrada - León, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 11 de agosto de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada, así como a los organismos afectados.

#### Fundamentos de derecho:

1.º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2.º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3.º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV, a nuevos CCTT, en calle Pontevedra de Ponferrada. Línea de MT subterránea de 15 kV, enterrada bajo tubo y su origen estará en el empalme con la LMT existente y final en los CT/s proyectados, con una longitud de 12 m. Un conductor tipo/sección RHZ1-12/20 kV-3x240 AL mm<sup>2</sup>, con una intensidad máx. admisible de 415A. Los centros de transformación no prefabricados, conectarán a la red UF mediante cable subterráneo de tipo de aislamiento seco 12/20 kV RHZ1-240 mm<sup>2</sup>, serán tipo CT compacto 2L 1P 1x400 kVA maniobra exterior en edificio No Prefabricado. CT man. ext. potencia asignada de 400 kVA, 17,5 kV /420-240 V de tensión y 400-230 V y aceite mineral como aislante. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte SF<sub>6</sub>. En centro de transformación nº 2 se instalarán celdas teledirigidas.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha abril 2006 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.º El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.º Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalacio-

nes dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.º En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.º El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n. 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 7 de septiembre de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

7487

60,80 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 151/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1-2º, solicitando acometida subterránea L.M.T. 15 kV a nuevo C.T. compacto y red de B.T. en calle Nuño García s/n, en Ponferrada, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1.º.- Con fecha 5 de junio de 2006, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida subterránea L.M.T. 15 kV a nuevo C.T. compacto y red de B.T. en calle Nuño García s/n, en Ponferrada, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 11 de agosto de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1.º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2.º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autori-

zaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV, a CT, en calle Nuño García de Ponferrada. Línea de MT subterránea de 15 kV, enterrada bajo tubo y su origen estará en el paso aéreo a subterráneo y final en CT proyectado, con una longitud de 60 m. Un conductor tipo/sección RHZI-12/20 kV-3x240 AL mm<sup>2</sup>, con una intensidad máx. admisible de 415A. Los centros de transformación no prefabricados, conectarán a la red UF mediante cable subterráneo de tipo de aislamiento seco 12/20 kV RHZI-240 mm<sup>2</sup>, serán tipo CT compacto 2L 1P 1x400 kVA maniobra exterior en edificio No Prefabricado. CT man. ext. potencia asignada de 400 kVA, 17,5 kV /420-240 V de tensión y 400-230 V y aceite mineral como aislante. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte SF<sub>6</sub>.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha abril 2006 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados: todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 13 de septiembre de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

7608

67,20 euros

\*\*\*

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 159/06/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de LAT 45 kV Ponferrada-Camponaraya, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, SA con domicilio en Madrid, calle Antonio López, 193.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. Ponferrada y Camponaraya.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 45 kV, enlace subestaciones Ponferrada- Camponaraya. Estará formada por conductores de aluminio XLPE, 26/45, 1x630 mm<sup>2</sup> y una longitud de 4484 m. Entroncará en la subestación de Camponaraya, discurrirá en todo su trazado, aledaña al canal Bajo Bierzo y finalizará en la subestación de Camponaraya. Tendrá paralelismos y cruzamientos con carretera Ponferrada- Villablino, avenida de Galicia, carretera N-536, Confederación Hidrográfica del Norte, Gas Natural, Líneas telefónicas y de comunicaciones.

e) Presupuesto: 1.366.022,85 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 29 de agosto de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.A. Ana Mª Cordero Rodríguez.

7312

24,00 euros

\*\*\*

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPT.E.: 182/06/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de proyecto de línea de A.T., C.T. y red de distribución en B.T. en el polígono industrial de Santa María del Páramo, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, SA con domicilio en León, C/Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T. M. Santa María del Páramo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CCTT, para dotar de suministro eléctrico la urbanización del polígono industrial de industrial en calle Embalse de Luna, de Santa María del Páramo. Formada por conductor de aluminio RHZ 1,12/20 kV, 1x240

mm<sup>2</sup> y una longitud de 950 m. Entroncará en nuevo apoyo a instalar posterior al nº 7, de la línea "Valdevimbre", derivación al CT "Merco", discurrirá por calles del polígono alimentará 4 CCTT/s y dará continuidad a la línea de referencia. Los Centros de Transformación serán del tipo compacto, maniobra exterior corte en SF<sub>6</sub>, formados por los siguientes equipos:

CT Nº 1; 3L+P,400 kVA B2; CT Nº 2; 2L+P,400 kVA B2; CT Nº 3; 3L+P,400 kVA B1/B2; CT Nº 4; 2L+P,400 kVA B2

e) Presupuesto: 270.659,80 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 5 septiembre 2006.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

7401 24,00 euros

\*\*\*

#### SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 235/06/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de acometida subterránea de M.TM 15 kV a nuevo C.T. y red de baja tensión en calle Josefa Toral, nº 4 en La Bañeza, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, SA con domicilio en León, C/Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T. M. La Bañeza.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y C.T. en la calle Josefa Toral, 4, de La Bañeza. Formada por conductor de aluminio RHZ I, 12/20 kV, 3x240 mm<sup>2</sup>, capacidad de transporte 9704 kW y una longitud de 18 m. Entroncará en la LMT existente calle Josefa Toral y finalizará en un nuevo CT. El C.T. será del tipo planta baja en edificio compacto maniobra exterior, formado por una máquina de 400 kVA, 15 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A, y corte en SF<sub>6</sub>.

e) Presupuesto: 3.570,45 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 5 septiembre 2006.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

7399 24,00 euros

\*\*\*

#### SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 236/06/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pú-

blica la línea eléctrica del proyecto de nueva L.M.T. 15 kV subterránea en calle del Medio, av. de Astorga y av. de Montearenas en Ponferrada, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, SA, con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T. M. Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV de enlace entre Línea subterránea de Media Tensión- Línea aérea de Media Tensión existentes. Formada por conductor de aluminio RHZ I, 12/20 kV, 1x240 mm<sup>2</sup> y una longitud de 720 m. Entroncará en línea subterránea existente, discurrirá por las inmediaciones de la avenida Montearenas, avenida de Astorga y calle del Medio y conectará con línea aérea existente.

e) Presupuesto: 98.915,84 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 11 de septiembre 2006.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

7483 22,40 euros

\*\*\*

#### SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 239/06/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de intercalado de apoyo en el vano 47-48 de la L.M.T. "Castrocalbón-Morla" en la zona del Montico, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, SA con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T. M. La Bañeza.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: intercalado de apoyo en la línea "Castrocalbón-Morla" en la zona del Montico. Nuevo apoyo, C-2000-16, a colocar entre los apoyos 19-20, de la línea Castrocalbón-Morla" y retensado de los vanos correspondientes en la zona del Montico, en La Bañeza.

e) Presupuesto: 30.576,94 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 5 septiembre 2006.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

7400 24,00 euros

\*\*\*

#### SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 240/06/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de*

Castilla y León nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de acometida de L.M.T. 15 kV subterránea a centro de seccionamiento en parcelas E1 y F1 a F4 en el polígono industrial PIBASA, Bembibre, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, SA con domicilio en León, C/Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T. M. Bembibre.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y C.S. en el polígono industrial de Bembibre para dotar de suministro eléctrico a las parcelas E1-EA y F1-F4. Formada por conductor de aluminio RHZ 1,12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup> y una longitud de 17 m. Entrancará en la línea que une los CCTT "24CV30"- "24CV31", cruzará la calle La Cerrada y finalizará en el C.S. El C.S. será del tipo prefabricado de hormigón, formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV, 400 A, y corte en SF<sub>6</sub>.

e) Presupuesto: 5.801,76 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 11 de septiembre 2006.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

7488

22,40 euros

## Administración de Justicia

### Juzgados de lo Social

#### NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 4 0001877/2006.

07410.

Nº autos: Demanda 579/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Obras y Transportes L.R. Rodríguez SL, Fondo de Garantía Salarial.

#### EDICTO

Don Pedro González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Arturo Corcoba Oviedo contra Obras y Transportes L.R. Rodríguez SL, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 579/2006, se ha acordado citar a Obras y Transportes L.R. Rodríguez SL, Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de noviembre de 2006 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres a las 10.40 horas, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Obras y Transportes L.R. Rodríguez SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 9 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial, Pedro González Romo. 8227

NIG: 24089 4 0001924/2006.

07410.

Nº autos: Demanda 595/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: José Ignacio Romero Rodríguez, Fogasa.

#### EDICTO

Don Pedro González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Natalia Castro Ferreras contra José Ignacio Romero Rodríguez, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 595/2006, se ha acordado citar a José Ignacio Romero Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de noviembre de 2006 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres a las 10.40 horas, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a José Ignacio Romero Rodríguez se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, 9 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial, Pedro González Romo. 8304

\* \* \*

NIG: 24089 4 0001906/2006.

07410.

Nº Autos: Demanda 590/2006.

Materia: Despido.

Demandados: Servicio de Restauración y Construcción de Casas Rurales SLU, Fogasa.

#### EDICTO

Don Pedro González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Pedro Navarro Quero, Eulogio Baz Martín, Juan Antonio Jiménez Bermúdez contra Servicio de Restauración y Construcción de Casas Rurales SLU, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el nº 590/2006, se ha acordado citar a Servicio de Restauración y Construcción de Casas Rurales SLU, Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de noviembre de 2006 a las 10.50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres de León, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Servicios de Restauración y Construcción de Casas Rurales SLU, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 6 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial, Pedro González Romo. 8310

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2006